

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref: NH/gll
Exp: 17-GSP-01

BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

CERTIFICA: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, en acto público, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

“APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN”, REFERENCIA: 17-GSP-01.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por las entidades que han sido admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato del “Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán”, RE.: 17-GSP-01, relativo a los criterios de adjudicación no evaluables en cifras o porcentajes.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décima sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicha licitación informando que todos los licitadores presentados a la presente contratación han sido admitidos por la Mesa de Contratación, y que son los siguientes:

-MARTÍNEZ CANO CANARIAS, SA y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA., entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

-URBASER, S.A.

-AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U.

-COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L. entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al procedimiento de adjudicación del contrato. Al inicio del acto, se hizo entrega a todos los asistentes al mismo de una copia de lo establecido en dicho Pliego en relación a los criterios de adjudicación.

Iniciada la apertura de los sobres nº2 aportados por las entidades presentadas y admitidas a la licitación y, atendiendo a la extensión de la documentación presentada por los licitadores, se propone y, así se acuerda por la Mesa de Contratación, -no manifestándose en desacuerdo ninguno de los asistentes al acto-, proceder a la lectura del índice de forma sucinta, así como a la comprobación de la presentación del formato digital, procediéndose, al examen de las ofertas en los términos anteriormente descritos. Asimismo se da la posibilidad a las personas asistentes al acto y que estén interesadas que puedan examinar la documentación presentada por los licitadores admitidos a la meritada licitación a la finalización del acto.

*Iniciada la apertura con la oferta presentada por el licitador **MARTÍNEZ CANO CANARIAS, SA y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA.,** entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato, se comprueba que dicho licitador presenta una declaración de datos de carácter confidencial, relacionando así mismo la documentación calificada como tal, si bien, dicha documentación no obra presentada de forma separada al resto, por lo que en el momento del acto público no se puede concretar la ubicación de la misma. A éste respecto y, dado que los órganos de contratación no pueden divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial y que este carácter afecta, en particular, a los secretos comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas (artículo 140 del TRLCSP), la Mesa acuerda que deberá informarse en relación a la declaración de confidencialidad de la oferta presentada por dicho licitador así como respecto a la presentada, en su caso, por cualquier otro licitador.*

Se procede a preguntar verbalmente por la Mesa de Contratación a los allí asistentes por su asistencia y representación, en aras a comprobar si los cuatro licitadores presentados y admitidos a la meritada licitación están presentes en el acto público, resultando afirmativa la asistencia de los cuatro

licitadores. La entidad **AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.U.** en relación a la declaración de datos de carácter confidencial manifiesta, que cree recordar que su entidad ha presentado tal declaración, sin poder concretar si la misma obra contenida en el sobre nº 1 o en el sobre nº 2.

Respecto a los datos de carácter confidencial, por el vocal nº3 de la Mesa de Contratación,-cuya función en la Corporación Local es la de Secretario General Accidental-, dada la extensión de la documentación presentada por los licitadores y la posibilidad de que puedan existir declaración de datos de carácter confidencial respecto a las ofertas presentadas, así como que la documentación presentada por el licitador **MARTÍNEZ CANO CANARIAS, SA y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA.,** entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato, no separa la documentación designada con carácter confidencial del resto y, en aras a no divulgarse la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como tal, se propone por el vocal referenciado anteriormente que los licitadores presentados accedan a las ofertas tras el examen de la documentación presentada por los licitadores y la apreciación de las que tienen carácter de confidencial al objeto de no divulgarse la misma, estando de acuerdo todos los miembros de la Mesa de Contratación, así como todos los asistentes al acto público.

Se comprueba por la Mesa de Contratación que todos los licitadores han presentado el formato digital anteriormente referenciado.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.3 y 10.4 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes solicitar a don Salvador Álvarez León, Técnico Municipal, **informe donde valore y puntúe a las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2 relativa a los criterios no evaluables en cifras o porcentajes.**

Previo a la emisión del mismo, visto que el licitador **MARTÍNEZ CANO CANARIAS, SA y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA.,** entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato, presenta declaración de confidencialidad en relación a la oferta presentada y, considerándose que los órganos de contratación no pueden divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial y que este carácter afecta, en particular, a los secretos comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas (artículo 140 del TRLCSP), deberá informarse en relación a la declaración de confidencialidad de la oferta presentada por dicho licitador así como respecto a la presentada, en su caso, por cualquier otro licitador.

Por un asistente al acto se formula consulta en relación a la valoración o no por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas respecto al tamaño de la letra, número de páginas, etc. En respuesta a dicha consulta, la Mesa de Contratación manifiesta que se estará a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo se pregunta sobre la fecha prevista para la apertura del sobre nº3, a lo que se contesta que dependerá de la emisión del informe de valoración de criterios no evaluables en cifras y porcentajes, así de como los demás actos administrativos acordados, informándoles que una vez se conozca la fecha, lugar y hora de la celebración de dicho acto se comunicará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

De lo acontecido en la Mesa de Contratación, tanto de la manera de proceder como de los acuerdos adoptados se manifiesta la conformidad por todos los asistentes al acto, tanto los miembros de la Mesa de Contratación, como los asistentes como público.

Todo lo cual se eleva al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento como órgano de contratación competente.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se da por concluido el acto a las 14,10 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación, en Mogán, a 10 de abril de 2018.

Vº Bº

La Presidenta de la Mesa de Contratación

